

CONVOCATORIA PÚBLICA 001 de 2021 PARA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL PROGRAMA DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

LA ALCALDÍA DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

INFORMA:

En cumplimiento del "PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE 2020-2024 "CONSTRUYAMOS UN NUEVO TIEMPO" en especial el ARTÍCULO 21. SUBPROGRAMA 1.1.6. HABITABILIDAD COMO CONDICIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO". La estrategia en materia habitacional consta de la implementación de programas que disminuyan el déficit cuantitativo y cualitativo, con especial énfasis en el déficit cualitativo, mediante el incremento de adquisición de viviendas nuevas por parte de los habitantes que no las poseen, de conformidad con los recursos municipales, y complementado con los recursos gestionados ante los entes departamentales y nacionales.

Se convoca a todos los hogares rurales del municipio de Chipaque que dispongan de un lote con disponibilidad de servicios públicos y accesibilidad, que permita edificar una estructura de vivienda y que sus miembros del hogar no cuenten con vivienda propia en el territorio nacional y que su lugar de residencia es el municipio de Chipaque.

MODALIDAD: CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA.

REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

La convocatoria dirigida a los hogares que presenten las siguientes situaciones:

1. Podrán ser beneficiarios del Subsidio de vivienda nueva rural en sitio propio los hogares que residan permanentemente en el Municipio de Chipaque Departamento de Cundinamarca y que sus miembros del hogar no cuenten con vivienda propia en el territorio nacional y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

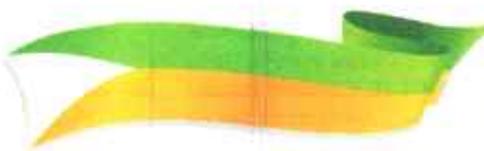


2. Demostrar una residencia no menor de cinco (5) años en el municipio de Chipaque Cundinamarca.
3. Acreditación de la propiedad del predio mediante escritura pública y certificado de libertad vigente (No mayor a 3 meses). Para el caso de la copropiedad o derecho de cuota de un predio, el área de propiedad del postulante deber ser equivalente como mínimo a 500 m2 cuadrados y debe presentar autorización escrita en donde se identifique claramente mediante plano de localización el sitio destinado para su intervención y debe presentarse la información autenticada ante Notaría.

REQUISITOS DOCUMENTALES

Los hogares aspirantes deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Llenar el formulario de postulación firmada por el jefe cabeza de hogar. (Esta ficha se diligencia conjuntamente con la Secretaría de Planeación del Municipio).
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cédula se encuentra en trámite se deberá presentar fotocopia de la contraseña vigente.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de identidad de los miembros del hogar de edad mayores de 7 años y menores de 18 años.
- ✓ Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento de los menores de 7 años.
- ✓ Ficha que certifique calificación del SISBEN en el grupo que oscile entre el A1 a C4.
- ✓ Certificado de tradición y libertad del predio donde se va a intervenir la vivienda expedido con anterioridad no superior a tres (03) meses, al momento de radicar la documentación
- ✓ Certificación médica de discapacidad o limitación física para los miembros del hogar que manifiesten dicha condición (si aplica).
- ✓ Fotocopia de la escritura pública del predio donde se va a realizar la intervención del mejoramiento.
- ✓ Ninguno de los miembros del hogar postulado puede haber recibido Subsidio familiar de Vivienda, mejoramiento o construcción de vivienda, en los últimos cinco (05) años



- ✓ Certificación escrita y firmada, por parte del jefe de hogar donde conste: que los miembros del hogar ninguno cuenta con vivienda propia en el territorio nacional
- ✓ Certificación por parte del jefe del hogar en donde conste que la información entregada es verdadera, autoriza a verificar la información suministrada y autoriza la exclusión de manera automática del proyecto en caso de verificarse fraude o falsedad de la documentación o la información.

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA FOCALIZAR LA POBLACIÓN:

- ✓ Madres cabeza de familia, trabajadoras del sector informal y/o a las madres comunitarias.
- ✓ Hogar víctima del desplazamiento o conflicto armado, inscritas en el registro único de
- ✓ víctimas- RUV.
- ✓ Hogares con alta dependencia económica de adultos mayores.
- ✓ Hogares con miembros en condición de discapacidad.
- ✓ Hogares con población LGTBI.
- ✓ Hogares en condición de pobreza o pobreza extrema.
- ✓ Hogares conformados por integrantes de comunidades indígenas, o negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, o ROM que cumplan con los criterios generales
- ✓ que debe cumplir un hogar participante establecido en la presente resolución.

VERIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

La Secretaría de Planeación visitará los predios que cumplan con los requisitos documentales, verificará que el mismo no se encuentra en zona de alto riesgo y es compatible con el uso residencial, cuenta con servicios públicos básicos.

CERTIFICACIONES POR PARTE DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Para los hogares con las siguientes condiciones especiales deberá aportar sus respectivas certificaciones:

-Hogares con población en condición de vulnerabilidad (Es necesario allegar la certificación de la autoridad, entidad o profesional competente, según corresponda el tipo de población y el hogar).



- Madres cabeza de familia, trabajadoras del sector informal y/o a las madres comunitarias.
- Hogar víctima del desplazamiento o conflicto armado, inscritas en el registro único de víctimas- RUV – residir en el municipio de Chipaque del departamento de Cundinamarca.
- Hogares con alta dependencia económica de adultos mayores.
- Hogares con miembros en condición de discapacidad.
- Hogares con población LGTBI.
- Hogares en condición de pobreza o pobreza extrema.
- Hogares conformados por integrantes de comunidades indígenas, o negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, o ROM.

CARACTERIZACIÓN HOGAR PARTICIPANTE Y LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD

La Secretaría de Planeación conjuntamente con el jefe de hogar diligenciará el formulario de postulación en donde se identificará la composición de cada hogar participante:

- 1- Identificar con nombre completo y número de identificación quién es el Jefe de Hogar, ubicación del hogar, vereda y georreferenciación.
- 2- Identificar los hogares con criterios especiales de Focalización.
- 3- Caracterización de los miembros del hogar (debe incluir el nombre y apellidos completos de cada uno de los miembros del hogar tal como aparecen en los documentos de identidad tipo de documento, número del documento de identidad y parentesco).
- 4- Diagnóstico de la situación habitacional.
- 5- Fotografía del predio y entorno e identificación de posibles afectaciones y/o fallas ecológicas.

SUSTITUCIÓN DE HOGARES PARTICIPANTES.

Cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- Imposibilidad de realizar la intervención una vez verificada la condición antes de inicio del proyecto y revisada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- Renuncia voluntaria del hogar participante, manifestada por escrito, antes del inicio de obra.
- Incumplimiento de compromisos por parte del hogar participante.

EXCLUSIÓN DE UN HOGAR PARTICIPANTE.

Cuando se presente alguna de las siguientes causales:



- Incumplimiento injustificado de compromisos por parte del hogar participante convenidos para la ejecución del proyecto.
- Que se adviertan inconsistencias que inferen en falsedad en la documentación presentada para participar en la presente convocatoria.
- Que se advierta el no cumplimiento de requisitos definidos en la presente convocatoria.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El lugar y fecha para entrega de los documentos será en Edificio de la Alcaldía Municipal de Chipaque Cundinamarca, Oficina de la Secretaria de Planeación, la convocatoria estará abierta desde el día 12 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 hora 5:00 p.m. La Alcaldía de Chipaque Cundinamarca podrá cerrar mediante acto administrativo esta convocatoria y reabrir de acuerdo al número de postulantes inscritos y acorde a la disponibilidad de recursos:

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas determinadas en esta convocatoria pueden ser modificadas y están sujetas a la disponibilidad de recursos para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE"** sin perjuicio de eventuales convocatorias extraordinarias.

ARTICULO TERCERO: la evaluación y asignación de puntaje se realizara de acuerdo a la normatividad vigente establecida por el **MINISTERIO DE DE AGRICULTURA** o norma vigente

ARTÍCULO TERCERO La presente convocatoria partir de la fechas de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chipaque Cundinamarca, el día nueve (09) de mes julio 2021



CAMILO ALBEIRO PARDO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Ing. Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura Héctor Julio Pérez.

